

Un libro sobre paradojas, un libro paradójal: *Las mujeres y los derechos del hombre.* *Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944* de Joan Wallach Scott*

Por Silvana A. Palermo*

(ICI, UNGS - CONICET)

Fecha de recepción: 28/11/2013 - Fecha de aceptación: 27/01/2014



• Agradezco los valiosos comentarios de Jeremías Silva y los/as evaluadores/as anónimos.

* Licenciada en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA y Dra. en Historia de la State University of New York at Stony Brook. Docente-Investigadora en el Instituto de Ciencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento, investigadora del CONICET e integrante del Grupo de Historia Social y Género del IEEGE de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Se ha interesado por la historia de los derechos políticos de las mujeres en Argentina. Actualmente investiga sobre género, protesta y cultura de los trabajadores en dicho país en las primeras décadas del siglo XX. Es autora de (2011) "Sufragio femenino y ciudadanía política en la Argentina, 1912-1947"; (2012) Los derechos políticos de la mujer. Los proyectos y debates parlamentarios 1916-1955, y (2013) "En nombre del hogar proletario: Engendering the 1917 Great Railroad Strike in Argentina". E- mail: sapalermo@ungs.edu.ar/ palermosil@yahoo.com

Resumen

Esta nota crítica examina las contribuciones del libro de Joan Scott, *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944* publicado en inglés en 1996 y recientemente traducido al español. La autora indaga las estrategias de cuatro notorias feministas francesas, que militaron a favor del sufragio femenino en el curso del largo siglo XIX y en los primeros años del siglo XX, con el fin de arrojar luz sobre las contradicciones internas del pensamiento feminista. Argumenta que al reclamar sus derechos cívicos apelando a los mismos términos del discurso político del republicanismo y la ciudadanía que habían equiparado individualidad con masculinidad, el feminismo no pudo superar la tensión entre la igualdad y la diferencia. He allí su paradoja fundamental, que genera controversias entre las feministas aún hoy. Tras destacar sus hallazgos y visitar los aportes teóricos y metodológicos del libro, este ensayo se concentra en sus silencios y en los debates que la perspectiva posmoderna de género propuesta por J. W. Scott ha provocado en el campo de los estudios sobre la ciudadanía e historia de las mujeres, en particular, y de la historia social y política, en general.

Palabras clave: Feminismo – Ciudadanía – Género - Sufragio femenino - Derechos políticos

A book about paradoxes, a paradoxical book: *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944* of Joan Wallach Scott

Summary

This book review examines the contributions of Joan W. Scott's book, *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*, originally published in English in 1996 and just recently translated into Spanish. The author explores the strategies of four outstanding feminists, who campaigned in favor of women's suffrage in the long nineteenth century and the early twentieth century. She argues that by claiming female civic rights employing the same political discourse of republicanism and citizenship, which had equated individuality with masculinity, feminism could not overcome the tension between equality and difference. Here lies its fundamental paradox, a contradiction that generates controversies among feminists event today. After highlighting this book's findings, theoretical and methodological contributions, this essay concentrates on its silences and the debate that J. W. Scott's postmodern approach to gender has provoked in the field of citizenship and women studies, in particular, and the social and political history, in general.

Keywords: Feminism – Citizenship – Gender - Female suffrage - Political rights

El año pasado, la editorial Siglo XXI publicó el libro de Joan W. Scott, *Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man*, editado por primera vez en 1996. Gracias a esta iniciativa se pone al alcance del público de habla hispana, una obra fundamental para quienes se interesan por el feminismo y la ciudadanía o siguen de cerca los debates sobre el post estructuralismo, la escritura de la historia y los sentidos de la memoria. En este libro, con incuestionable talento narrativo y profundidad analítica, J. Scott examina las palabras y acciones de algunas de las principales exponentes del feminismo de la Francia del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Persigue demostrar que “la historia del feminismo es la historia de mujeres que sólo tienen paradojas para ofrecer...porque históricamente el feminismo occidental ha sido constituido por las prácticas discursivas de la política democrática, que han hecho equivalentes la individualidad y la masculinidad” (p. 21). Al arrojar luz sobre estas paradojas, la autora ofrece una mirada crítica sobre las disyuntivas teóricas y políticas que dividen a las feministas aún hoy y conciernen a todos aquellos movimientos que reclaman equidad jurídica y social, ya sea esgrimiendo la igualdad entre los individuos o en base al reconocimiento de sus diferencias.

La estructura del libro es de una impecable prolijidad. En un primer capítulo introductorio, la autora justifica su interés en releer la historia del feminismo, su perspectiva de análisis y metodología. J. Scott anuncia que se concentrará en las tensiones y ambigüedades ideológicas internas que caracterizaron al feminismo, esto es en sus paradojas. Esta convencida de que una historia más comprensiva de este movimiento requiere superar los enfoques centrados en la razonabilidad de sus estrategias y sus alcances políticos. Entiende más bien que debe privilegiarse la indagación de los dilemas que las feministas enfrentaron al concebir los derechos de las mujeres en el lenguaje del individualismo liberal. Los siguientes capítulos recorren las trayectorias de cuatro mujeres: Olympe de Gouges, Jeanne Deroin, Hebertine Auclert y Madelaine Pelletier. El criterio de esta selección no es del todo explícito, pero es evidente que ellas se distinguieron por sus originales aportes al feminismo francés e inclusive occidental. De igual manera, ellas compartieron los avatares de la militancia en favor de los derechos políticos femeninos, una lucha nada sencilla en Francia. En este país, como se sabe, las mujeres alcanzaron la ciudadanía a fines de la Segunda Guerra Mundial. En abril de 1944, el gobierno provisional de Argelia otorgó el derecho al voto y a la elegibilidad de todas las mujeres sin restricción alguna. Esto fue reconocido formalmente por la Constitución de la IV República francesa, sancionada en 1946, cuyo preámbulo estableció además que la ley garantizaría a las mujeres iguales derechos que a los hombres en todas las esferas. Para los objetivos de J. Scott, lo relevante es que todas estas mujeres confrontaron los desafíos ideológicos que supuso reclamar los derechos cívicos femeninos. Lo hicieron, como subraya la autora, en contextos intelectuales tan diferentes como críticos para la vida nacional, propicios para el debate público sobre el significado de la ciudadanía.

Previsiblemente, J. Scott inicia esta saga con Olympe de Gouges. Además de atribuírsele la sugerente frase de ser una mujer que sólo tiene “paradojas para ofrecer”, correspondió a De Gouges el desafío de cuestionar la identificación de la ciudadanía con la masculinidad en el momento mismo de su nacimiento: la revolución francesa. El segundo capítulo explora los modos en que esta mujer, escritora, periodista, activista política y alineada con la fracción girondina, intervino en las controversias en torno a los significados de la representación al demandar el derecho de las mujeres al ejercicio de las libertades públicas y políticas. Para esto, la autora sitúa los reclamos de De Gouges en el marco de las concepciones filosóficas de su tiempo y argumenta que ella supo hacer suyos los conceptos de imaginación y razón que articularon los principales exponentes de la ilustración.

A juicio de J. Scott, una comprensión acabada del contexto ideológico de la época es imprescindible para dilucidar la singularidad de la estrategia de las feministas. En este caso particular, la autora recupera los múltiples modos en que De Gouges trabajó sobre las fisuras y ambivalencias del individualismo abstracto. Demuestra que recuperó para sí el uso de la imaginación a fin de atribuirse capacidad de iniciativa individual, autonomía y talento para el arte, la ciencia, la ley y la política. Reclamó, en otras palabras, su ingreso a la república de las letras en pie de igualdad con los filósofos y escritores más renombrados. Siguiendo a Condorcet, De Gouges

insistió en que la capacidad de imaginar y el ejercicio de la razón no reconocían fronteras de sexo y que teniendo hombres y mujeres cualidades idénticas debían contar con los mismos derechos. En palabras de J. Scott, para De Gouges la imaginación activa conducía a la ciudadanía activa, “la producía literalmente” (p.56). La autora entiende, por tanto, que las intervenciones públicas y políticas de De Gouges, al igual que otros muchos episodios de su vida, adquieren sentido a la luz de esta estrategia. Así lo prueba, para J. Scott, el hecho de que De Gouges construyera su propia biografía: eligió su propio nombre, rechazando el uso del de su padre o marido, y se inventó un linaje prestigioso para apuntalar su carrera literaria y afirmar una independencia que, en los términos de su época, la convirtiera en una ciudadana.

Es en el marco de esos tiempos ideológicamente fecundos y políticamente turbulentos en que J. Scott sitúa y capta el sentido del activismo de De Gouges. Adquirió fama en los círculos literarios de París y, en 1788, publicó su primer panfleto sobre la crisis financiera del reino. Por considerarse “miembro del público”, nos dice la autora, se atribuyó el derecho de opinión y ejerció, sin ambages, aquellas novedosas prácticas que inauguraba la sociabilidad política democrática. Cuando comenzaron los debates en la Asamblea sobre las clasificaciones de ciudadano activo y pasivo, De Gouges se lanzó de lleno a política: participó en sesiones, se sumó a los clubes políticos y ensayó su oratoria en las tribunas. Para J. Scott, el sello más relevante de su activismo fue su escritura. Escribir se convirtió, al decir de la autora, en su “forma más importante de intervención política” (p. 59), pues firmar y publicar demostraba que, a pesar de que la ley lo negara, las mujeres lograban convertirse en autoras. En efecto, como legisladora autodesignada, escribió en 1791, la Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana, un documento fundamental, según J. Scott, al cual dedica una aguda exégesis. A su juicio, éste es un texto “a la vez compensatorio, por cuanto incluía a las mujeres donde habían sido excluidas, y un desafío crítico a la universalidad del término “hombre” (p.66). Revela además la concepción de individualidad y derechos articulada por De Gouges, evidenciando que “para ella, la identificación imaginativa de la mujer con el hombre no implicaba la reestructuración de la propia identidad sexual, sino la ampliación de sus posibilidades sociales y políticas” (p. 65).

Para comprender la creciente peligrosidad del pensamiento de De Gouges, J. Scott delinea el clima cultural y político que caracteriza al advenimiento de la república. En la plenitud del jacobinismo, nos advierte, las posiciones epistemológicas se extremaron. Los jacobinos atribuyeron un significado singular y transparente a los objetos, el lenguaje y las representaciones. La diferencia sexual se convirtió en el principio fundador del orden natural y, por consiguiente, del social y del político. En nombre de esas diferencias supuestamente naturales se asignaron funciones distintas a hombres y mujeres. Bajo la apariencia de complementariedad entre ambos sexos existía, sin embargo, una profunda asimetría: la masculinidad se asociaba a la razón, la virtud y la política, mientras la femineidad se identificaba con el temperamento irreflexivo, la sensualidad y domesticidad. De pronto, el margen para los usos de la imaginación y, por tanto, para la política que gustaba ejercer De Gouges se estrechó. Fue arrestada a mediados de 1793 y, a los pocos meses ejecutada, acusada de adherir al federalismo -una posición asociada a los girondinos- y por atribuírsele una “imaginación exaltada”, que la llevaba, según se argumentó, a confundir sus delirios con una inspiración de la naturaleza.

Si una profunda agudeza analítica le permite a J. Scott desentrañar la estrategia de De Gouges, una lógica rigurosa le posibilita descubrir sus paradojas. Insiste en que ella no persiguió establecer una similitud entre hombres y mujeres sino “refutar la idea predominante de que la ciudadanía activa era igual a la masculinidad, hacer que la diferencia sexual no tuviera importancia en la política y al mismo tiempo asociar a las mujeres –explícitamente como mujeres – a la idea de ciudadano ‘activo’” (p.55). La paradoja, sin embargo, nos explica la autora, radicó en la evidente contradicción existente en señalar la importancia y, a la vez, la irrelevancia de la diferencia sexual a la hora de demandar el voto femenino. He aquí el dilema irresoluble entre igualdad y diferencia con que lidió De Gouges y, como ella, sus pares feministas al buscar convertir a las mujeres en sujetos políticos en los términos del individualismo

abstracto. Como se observa, ya desde estos primeros capítulos, J. Scott cumple con creces su promesa de relectura del feminismo y expone con claridad la tesis, que reiterará a lo largo de todo el libro.

El tercer capítulo se dedica a Jeanne Deroin, una mujer que, influida por sansimonianos y fourieristas, militará en favor de los derechos cívicos femeninos a partir de la revolución del 1848. Su estrategia, indica J. Scott, se inscribe en una configuración discursiva bien distinta a la que marcó a De Gouges. La revolución de febrero de 1848 inauguró nuevas preocupaciones. Por una parte, el derecho al trabajo devino una demanda fundamental y pasó a vincularse a las discusiones sobre derechos políticos. En la Constitución de la II República, el derecho al trabajo se asoció al de la propiedad y la familia, todos ellos ligados inequívocamente al hombre. Así concebidos, estos derechos hermanaron a todos los varones, más allá de sus diferencias, permitiéndoles reconocerse como ciudadanos en pie de igualdad. Al mismo tiempo, en junio de 1848, la Asamblea prohibió a las mujeres toda actividad política. La autoridad de la ley y el orden público pasaron a depender de mantener a hombres y mujeres en territorios diferenciados. J. Scott afirma que, “la doctrina de las esferas separadas para mujeres y hombres, consideradas como un reflejo del orden biológico natural, fue lo que en definitiva prevaleció para proteger los “derechos sagrados” a la familia y la propiedad del padre individual derechos que, en última instancia, se reducían a un solo derecho a esposa e hijos” (p.92). Por otra parte, en el clima conservador que siguió a la insurrección de junio, las dirigencias políticas insistieron sobre los deberes, y no sólo los derechos del ciudadano. En su preámbulo, la Constitución de 1848 especificó que el ciudadano debía ser leal a la república, capaz de defenderla, pagar sus cargas, asegurarse un trabajo y contribuir al bien común. En contrapartida, recibiría la protección de la ley para sí, su familia y propiedad. Establecidos estos derechos y deberes para los ciudadanos, quedó para las mujeres el lugar de madres, una función que se concebía como producto de un supuesto imperativo biológico y de una obligación social. Al cumplir estos deberes, las mujeres obtendrían, a cambio, cuidado y protección en tanto seres dependientes.

Pese a su consistencia, estas restricciones legales a la participación política femenina presentaban algunas grietas que J. Deroin decidió explotar. Por un lado, al erosionarse la diferencia entre derechos positivos y derechos formales, al reconocerse a los individuos en sus diferencias sociales y jerarquías fue posible reclamar en nombre de la diferencia. El voto apareció como un instrumento para la transformación social, una herramienta a la que podían echar mano todos aquellos que aspiraban a un cambio. Por otro lado, mientras los derechos seguían siendo concebidos en forma abstracta, los deberes eran sociales, específicos y estaban gobernados por preceptos morales sustantivos. Aquí también las feministas hallaron un resquicio para sus reclamos. Las mujeres eran también trabajadoras, tenían derecho a ser consideradas dueñas de su propiedad y eran, sin duda, capaces del ejercicio de deberes morales, por su devoción a la familia y sus esfuerzos por la comunidad. Desde esta perspectiva, las mujeres eran innegablemente ciudadanas.

Movida por estas creencias, J. Deroin llevó adelante un activismo tenaz. Según J. Scott: “la estrategia de Deroin consistió en obtener el acceso a la tribuna, ese foro público prohibido para las mujeres por la ley.” (p. 114). En efecto, J. Deroin organizó asociaciones de mujeres trabajadoras para reclamar el voto, colaboró en periódicos, fundó una publicación feminista y militó en contra de las restricciones legales impuestas a las mujeres por el gobierno provisional. De hecho, a pesar de ser inconstitucional, se presentó a un cargo en la Asamblea legislativa de 1849, argumentando el ejercicio del cumplimiento de su deber cívico y la justicia emanada del principio de igualdad republicana. En su criterio, ciudadano era todo aquel de quien se esperaba que cumpliera deberes a cambio del reconocimiento y la protección de sus derechos. J. Deroin supo reclamar esos derechos para las mujeres enfatizando su singularidad. Desde su óptica, la maternidad contaba tanto por su valor simbólico como por su carácter de trabajo productivo. Al insistir en que la unidad básica de la humanidad era la pareja, hombre mujer, su feminismo ofreció una alternativa al individualismo. De acuerdo con la autora, J. Deroin buscó una relación simétrica para ambos sexos y documentó la dificultad de tal empresa. Sostener que el cumplimiento de deberes ameritaba el reconocimiento de derechos probó ser una falacia. Su postulación fue desechada y su acción considerada ilegal.

Si bien era la ley la que otorgaba derechos, para ejercerlos y hacerlos cumplir era necesario tener poder, como reconocería finalmente J. Deroin. Tiempo después se la acusó de organizar reuniones de una asociación de trabajadores socialistas por la autonomía de productores y consumidores. Tras pasar seis meses en la cárcel, partió a residir a Inglaterra.

Tampoco la estrategia de J. Deroin, concluye J. Scott convincentemente, estuvo exenta de contradicciones. “La paradoja del intento de defender la igualdad en los términos de la complementariedad –afirma la autora- derivaba de que respondía a un discurso político que definía la individualidad del hombre a partir del contraste con la mujer como no individuo (su alteridad establecía la individualidad de él). Así cualquier esfuerzo por establecer la individualidad de la mujer amenazaba la del hombre y, sin embargo, tenía que ser establecida en relación con la de él” (p. 106). En el reclamo de J. Deroin, aún con el recurso a la complementariedad, la mujer pasaba a ser un sustituto del hombre. El argumento de que las mujeres mejorarían la política y la administración estatal, afianzarían el pacifismo, la solidaridad y el bien común suponía un desplazamiento del hombre. Las concepciones sobre la familia como propiedad del hombre y de la mujer que sostenía J. Deroin también ilustran, a criterio de J. Scott, la radicalidad de su pensamiento. Ella postulaba que aunque la mujer no pudiera reclamar la propiedad de su esposo si podía hacerlo con la de sus hijos. Esta demanda chocaba con la lógica de suma cero del modelo patriarcal: el logro de la individualidad de las mujeres necesariamente menoscababa la individualidad masculina.

La protagonista del cuarto capítulo es Hubertine Auclert, una notoria militante feminista en tiempos de la III República. Como el clima cultural y político fue radicalmente diferente de aquel de 1848, la autora advierte que variaron tanto las estrategias como la propia sustancia del feminismo. El último tercio del siglo XIX testimonió importantes novedades en la conceptualización del individuo y lo social. Aquel dejó de ser visto como la antítesis de la sociedad para pasar a ser concebido como un ser pre eminentemente social. Se priorizaron las diferencias entre individuos, las identidades colectivas y la naturaleza relacional de esas identidades. Desde esta perspectiva, el voto ofrecía la posibilidad de representar intereses diversos. Fue en sintonía con estas concepciones, según explica J. Scott, que H. Auclert emprendió su campaña en favor de los derechos políticos femeninos. Dado que la división del trabajo había provocado conflictos sociales y la proletarianización de las mujeres llamaba, entonces, a la unión de éstas con los trabajadores. Si la desigualdad política de las mujeres emanaba de la división social del trabajo, esta disparidad contribuía no ya a relegarlas sino además a despolitizar la cuestión social. Y, a su juicio, si éstas eran el equivalente de lo social, entendido esto como el sector dependiente, necesitado de cuidados y vulnerable, sus necesidades debían ingresar al campo de la soberanía popular y reconocerse el derecho de lo social de representarse a sí mismo.

Tal como lo hizo con las antecesoras de H. Auclert, J. Scott reconstruye puntillosamente el menú de formas de participación pública en favor de los derechos de las mujeres. H. Auclert llevó adelante una campaña sufragista en París en 1876, fundó un periódico en favor de esta causa y presentó cientos de peticiones en la legislatura. La autora argumenta que en sus inicios la mayoría de sus acciones perseguía demostrar que las mujeres se adecuaban perfectamente a las normas y valores republicanos. De esta manera, las feministas esperaban brindar pruebas contundentes de las capacidades femeninas y denunciar la falsedad de aquellas doctrinas que pretendían justificar la inferioridad de la mujer. A comienzos de siglo XX, sin embargo, sus manifestaciones ganaron espectacularidad. Con el apoyo de algunas organizaciones feministas, H. Auclert se inclinó por las acciones directas: asistió a los registros civiles para llamar a las mujeres a rechazar el voto de obediencia a sus esposos, quemó un ejemplar del código civil por haber impuesto la subordinación legal de las mujeres durante los festejos del centenario de su aprobación en 1904 y, cuatro años más tarde, volcó una urna en un día de comicios como repudio a un sistema electoral excluyente.

Como señala J. Scott, las resistencias a su prédica fueron tenaces y polifacéticas. Por entonces, las elites políticas consideraban a la doctrina de esferas separadas como un indicador tanto del orden social como del desarrollo civilizatorio alcanzado por

las sociedades occidentales. Por otra parte, en una cultura crecientemente masificada, las feministas debieron desmitificar las representaciones de las mujeres como enemigas de la república. Dos eran las visiones profundamente arraigadas en el imaginario popular: las mujeres como perpetradoras de una violencia irracional propia de la iconografía de la Comuna de París y la mujer como símbolo de la religiosidad católica, influida por su confesor y contraria a los valores republicanos.

Pero más que detenerse en la intensidad de la oposición al sufragismo, J. Scott prefiere completar su meticuloso examen de la estrategia de H. Auclert con el análisis de las paradojas de su feminismo. Por un lado, la autora sostiene que H. Auclert transitó el dilema entre la apelación a la razón y el reconocimiento de sus límites. Confiar en la fuerza de la persuasión, en un país que ingresaba a la política de masas, resultaba complicado e ineficaz para las feministas a causa de su marginalidad pública. A su vez, la utilización de la acción directa las exponía al repudio y la calificación de mujeres fanatizadas. Más aún, por más lógicas y legalistas que se mostraran, lo cierto es que sus acciones resultaban revulsivas en tanto denunciaban la falta de imparcialidad de la ley, su dimensión simbólica masculinizada. Por último, la persuasión femenina aludía a la capacidad de la mujer de argumentar lógicamente, pero no se disociaba de su supuesta habilidad natural para provocar empatía o conmover, una ambigüedad que no hacía más que erosionar su costado racional. Para J. Scott, otra de las paradojas del pensamiento y acción de H. Auclert se origina en su identificación de las mujeres con lo social. En última instancia, esto se convirtió en un arma de doble filo. No puedo evitar que las demandas de derechos para las mujeres se percibieran como la defensa de intereses particulares, más que de la comunidad en su conjunto, y tampoco eludió completamente la calificación de una defensa de intereses “naturales”, lo cual contribuía a reproducir una visión esencialista de la mujer. H. Auclert, según advierte la autora, trató de rehusar estos riesgos, destacando que la existencia de un grupo femenino con intereses comunes había resultado de su larga historia de exclusión legal. No obstante, la tensión fundamental implícita en su concepción estribaba en que, de hecho, le fue imposible diluir totalmente la particularidad de los intereses femeninos, pues de hacerlo, el sujeto mujer perdía su especificidad y no podía apelar a su identidad política diferenciada.

El quinto capítulo recorre la trayectoria de Madeleine Pelletier, psiquiatra de profesión, quien supo advocar por los derechos de las mujeres tanto en el ámbito académico como en el político. Inició su militancia sufragista junto a H. Auclert, aunque su desempeño más sostenido tuvo lugar en las décadas de 1910 y 1920. Desplegó su activismo en organizaciones francmasonas, anarquistas, socialistas, comunistas para finalmente afiliarse al Partido de la Unidad Proletaria en 1925. Según define J. Scott, su feminismo era “radicalmente individualista”, celebraba la diversidad de los individuos, sus diferentes méritos y capacidades y creía que la universalidad del sufragio le ofrecía a las mujeres verdaderas posibilidades de autorrealización.

También M. Pelletier agitó con ahínco la causa del sufragio femenino. J. Scott explica que ella concibió la lucha por el voto como una etapa ineludible en la construcción de las mujeres como individuos. Según la autora, aún cuando para M. Pelletier la libertad individual debía primar ante las normativas del estado o la sociedad, de ningún modo desestimó el poder de la representación garantizado por la ley. A través de ésta, las mujeres se convertían en ciudadanas y, aun cuando el objetivo final fuera trascender esas comunidades colectivas, lo cierto era que primeramente las mujeres necesitaban ser reconocidas como iguales. Confiaba en que los derechos políticos serían una herramienta útil para la transformación de las mujeres en sujetos autónomos, más que conceptualizarlos como el reconocimiento a un sujeto preexistente. En definitiva, el propósito de la obtención de las libertades cívicas era que las mujeres escaparan a su condición. En palabras de M. Pelletier, con el voto la mujer “será un individuo antes que un sexo” (p. 166).

Para descifrar el significado y la singularidad de su feminismo, J. Scott se adentra en la crisis del reformismo liberal y las críticas a la democracia de masas, que inauguran el siglo XX. Esos años testimoniaron el ascenso de corrientes filosóficas, cuyas concepciones sobre el individuo fueron sustancialmente distintas a aquellas sostenidas por la ilustración. De acuerdo a la filosofía de las

luces, el individuo y una carrera abierta al talento se oponían a la sociedad de órdenes, caracterizada por su rigidez social y los privilegios de los estamentos. A comienzos del siglo XX, en cambio, la concepción de individuo se esgrime en oposición a la multitud, a la homogeneización que se le atribuye a la política y cultura de masas. En el pensamiento de diferentes filósofos -ya fueran conservadores o republicanos, como Gustave Le Bon o Henri Bergson respectivamente, que J. Scott recorre en detalle- el individuo se pretendía autónomo, disciplinado por la razón, liberado de las simplificaciones de las formas culturales burguesas del solidarismo y capaz de rechazar las formas convencionales de la representación. Estas reformulaciones del concepto de individuo no fueron ajenas al interés por el inconsciente, un fenómeno aún elusivo, y a la función del lenguaje en la atribución de significados.

Tamñas innovaciones en la conceptualización del individuo no conllevaron, sin embargo, un cuestionamiento a la naturalidad de su identificación con la masculinidad. Tal fue la tarea de M. Pelletier. Como explica J. Scott, ella se propuso demostrar que el cuerpo sexuado no tenía relevancia en la definición de individuo. No sólo reclamó su derecho a ejercitar su profesión denunciando las trabas impuestas a las mujeres sino que en sus investigaciones sobre antropología física denunció las falacias que suponía utilizar la raza o el sexo para explicar las diferencias en el tamaño de cráneo y sus capacidades. M. Pelletier atacó las políticas sociales y educativas discriminatorias hacia las mujeres y entendió la diferencia sexual como sexo psicológico impuesto por hábitos socialmente adquiridos. Para ella, según advierte la autora, sin desestimar la relevancia del cambio en el terreno político la prioridad era, en verdad, la transformación psicológica, individual.

Por tal motivo, J. Scott dedica buena parte de este capítulo a desentrañar cómo M. Pelletier imaginó maneras de re-representar a las mujeres que escaparan a las normas regulatorias dominantes de la feminidad. Su utopía consistía en crear una nueva subjetividad para las mujeres, libre de las marcas de la subordinación. Así lo prueba su audaz manual de consejos para la educación de las niñas, en el cual reclamaba una formación rigurosa, nombres intercambiables con los hombres, familiaridad con la educación física e inclusive el manejo de las armas. Insistía en que las niñas debían utilizar pantalones, vestía ella misma una indumentaria masculina y criticaba a las feministas de la época por ajustarse a los rigores de la moda. Entendía su travestismo en el vestir como una transgresión a normas aceptadas, una manera de establecer su individualidad frente a las convenciones sociales. En 1919 escribió "mi ropa dice a los hombres: yo soy tu igual." (p. 183).

A criterio de J. Scott, estos intentos no significaban una opción por un ilusorio futuro homosexual sino que revelaban la sostenida aspiración de M. Pelletier por transformar las relaciones heterosexuales. Ella concibió la sexualidad como una función natural aunque poco noble, por lo que prefería el potencial de la vida intelectual. Sus escritos tradujeron un disgusto por lo físico que la llevaba a proponer el celibato como alternativa. Su fantasía de un mundo feliz radicaba en la reafirmación del triunfo de la mente sobre los deseos del cuerpo. Aun así no dejó de reivindicar para las mujeres el deseo sexual y, fundamentalmente, en considerar a la maternidad como una opción -no un destino natural-, una decisión en la que la mujer debía mantener su autonomía y el derecho absoluto sobre su cuerpo como garantía de individualidad.

Una vez más este puntilloso repaso del pensamiento de M. Pelletier conduce a J. Scott a descifrar las paradojas de su feminismo. Una de ellas surgió de la contradicción existente entre su compromiso con el reconocimiento a los derechos políticos de la mujer y, a la vez, su escepticismo ante la democracia de masas. Más que en las instituciones del sistema político, ella depositó su confianza en las organizaciones feministas, a las que definió como el verdadero hogar de las mujeres. Otra de sus paradojas se desplegó en sus intentos por trascender los cuerpos sexuados. Como lo demuestra J. Scott, si bien M. Pelletier juzgaba esta dimensión irrelevante, no pudo optar por un modelo de individuo neutro. Para disociarse del ideal femenino tradicional debió adoptar el masculino, de modo que continuó operando dentro de los términos de la significación de la diferencia sexual naturalizada. Así su defensa del individualismo

radical, según la autora, denunciaba el concepto de individuo masculinizado a la vez que lo encarnaba. Su postura, en consecuencia, se basó en la represión -no en la resolución- de la contradicción que planteaba la diferencia sexual. Dicho de otro modo, el dilema que no pudo resolver consistió en intentar que la individualidad trascendiera la división sexual, siendo que al mismo tiempo aceptó lo masculino como norma de la individualidad universal. Por último, J. Scott subraya la inconsistencia existente entre sus presupuestos filosóficos sobre la necesidad de trascender los cuerpos y su propia práctica profesional. Paradójicamente, a pesar de sus teorizaciones, el ejercicio de la medicina y su preocupación por asistir a mujeres en la interrupción de embarazos no deseados, la aproximó a las realidades concretas de esos cuerpos, a los infortunios que algunas mujeres experimentaban, en ocasiones, al ejercer su derecho a elegir y convertirse en individuos autónomos.

Para J. Scott, la historia de los derechos políticos de las mujeres sólo en apariencia concluye con un final feliz. Así lo indica el título de su último capítulo (6): "Ciudadanas pero no individuos." Para ponderar el impacto político del sufragismo y sus alcances, una vez más la autora apela al pensamiento de dos reconocidas feministas: Louise Weiss y Simone de Beauvoir. En la década del treinta, L. Weiss libró importantes batallas en favor de los derechos políticos para las mujeres. Naturalmente, a la hora de explicar su reconocimiento en Francia, L. Weiss no le atribuyó todos los méritos al gobierno de De Gaulle sino que subrayó la relevancia de los muchos años de acción colectiva feminista. Entendía la aprobación del sufragio femenino como la respuesta a una aspiración genuina e injustamente postergada, no como una concesión gratuita. Aún así, reconoció en la coyuntura internacional democratizadora surgida tras la Segunda Guerra Mundial un factor decisivo. Esta parecía haber sido finalmente la responsable de la aceptación definitiva de esa medida en Francia. Hasta cierto punto J. Scott acuerda con su interpretación. No obstante, sostiene que la reflexión de L. Weiss estima la fuerza del feminismo en el terreno equivocado. Para J. Scott, en cambio,

"la importancia histórica del feminismo y la validación de la agencia feminista, por lo tanto, no dependen de si podemos establecer, o no, que fueron las feministas las que finalmente consiguieron el voto -aunque puede afirmarse que sus acciones contribuyeron al proceso-: más bien es en el marco de los cambiantes discursos del individualismo, al señalar insistentemente las insuficiencias del universalismo republicano que el feminismo hizo su trabajo crítico y debe encontrar su historia (p. 216)".

Más allá de la debilidad del movimiento sufragista en Francia y de que su relevancia deba apreciarse en el terreno intelectual y no político, lo que a J. Scott le interesa subrayar es que, una vez obtenidos los derechos políticos, las mujeres no devinieron automáticamente individuos. Siguiendo las huellas del libro *El Segundo Sexo* de S. de Beauvoir, la autora argumenta que para alcanzar el status de "individuo abstracto" no bastó que las mujeres fueran legalmente reconocidas como "individuos soberanos". El voto representó, en tal sentido, "una victoria parcial." El feminismo posterior a la obtención del sufragio debió construirse en el espacio de esta nueva paradoja, pues, al decir de J. Scott, la ley declaró la igualdad bajo el signo de la ciudadanía, pero el sujeto individual continuó teniendo atributos masculinos. Existe, por tanto, una inconsistencia entre el significado político y el significado psicológico de individuo, la cual explica los enfrentamientos y controversias entre aquellas feministas que demandan en nombre de la igualdad y quienes advocan por el reconocimiento a los derechos en función de sus diferencias. J. Scott concluye, entonces, que el feminismo enfrenta una controversia inevitable, fruto de los dilemas nacidos de la complejidad que la diferencia sexual plantea para la conceptualización del individuo. Controversias y dilemas que, en definitiva, nos obligan al desafío de un debate permanente y a tener que reflexionar sobre nuestras propias paradojas.

Sin duda, este un libro fecundo y valioso. Además de representar un aporte insustituible para los/as estudiosos/as del sufragismo, en particular, y del feminismo, en general, ilustra acabadamente las contribuciones que, en términos teóricos, conceptuales y metodológicos, J. Scott brinda para producir historias renovadas sobre los derechos políticos. En primer lugar, esta obra deja pocas dudas sobre la riqueza del concepto de género como categoría de análisis, una propuesta que J. Scott hiciera, por primera vez, en su célebre artículo publicado en 1986 y desarrollara luego en buena parte de su obra¹. Como es sabido, postuló esta herramienta analítica con el fin de ir más allá de lo que juzgaba los límites de una historia de las mujeres compensatoria, obstinada en visibilizar un sujeto ignorado en las narrativas dominantes. Entendía que esa historiografía reforzaba una imagen esencialista de las mujeres, se encerraba en sus propios interrogantes y distanciaba de los debates académicos sobre procesos históricos más generales o sobre los presupuestos epistemológicos de la disciplina. Es cierto que reconocía que la historia de las mujeres había logrado documentar sus diferencias en términos de clase, culturas, religiones, geografías, pero, a criterio de J. Scott, había seguido reproduciendo la pareja binaria sexo-género, en vez de deconstruirla. Era la categoría de género, según su entender, la que posibilitaría un abordaje innovador al explorar la construcción histórica y cultural de la diferencia sexual. Afirmó que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales y una forma primaria de relaciones significantes de poder, que proponía abordar examinando símbolos y representaciones, conceptos normativos, instituciones e identidades subjetivas. Asimismo, sostuvo que sólo cuando las historiadoras indagaran sistemáticamente el modo en que el género legitima y construye las relaciones sociales, lograrían una comprensión más adecuada de “la naturaleza recíproca de género y sociedad, y de las formas particulares y contextualmente específicas en que la política construye el género y el género construye la política.”² Esta afirmación, una de sus frases quizás mejor conocidas, traspasaba la centralidad que en su propia agenda de investigación adquirieron los vínculos entre género y política. Y esto es lo que magistralmente demuestra en *Las mujeres y los derechos del hombre*. Las teorías de derechos, el sufragio universal representan una dimensión clave en el proceso de construcción de la diferencia sexual. Claro que, a su vez, el género es constitutivo de las concepciones de ciudadanía y lo primero no puede entenderse sin referencia a esto último. De modo que si, como afirma J. Scott, el feminismo occidental “ha sido constituido por las prácticas discursivas de la política democrática”, (p.21) que han igualado individualidad con masculinidad, las teorías de derechos, el individualismo liberal, el republicano, la legitimidad basada en la representación y la soberanía popular se comprenden acabadamente cuando se las analiza desde una perspectiva de género. Atenta a estos vínculos, J. Scott concluye de manera convincente, “el feminismo no fue un signo de las operaciones benignas y progresistas del individualismo liberal, sino más bien un síntoma de sus contradicciones constitutivas” (p. 37).

En segundo lugar, este libro resulta iluminador en lo que respecta a los debates sobre el concepto de agencia histórica, pues sitúa en primer plano las revisiones críticas de J. Scott a esta noción y al modo en que suelen utilizarla los/as practicantes de la historia social.³ A la autora, según lo explicita en el primer capítulo, le interesa cuestionar aquellas interpretaciones que entienden al feminismo como resultante de una experiencia compartida por todas las mujeres, de un proceso gradual y necesario de toma de conciencia que

¹ Publicado en español en: Scott, J. W. (1999) “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en M. Navarro y C. R. Stimpson (comp.) *Sexualidad, género y roles sexuales*. México: FCE, pp. 37-75 y Scott, J. W. (1988) *Gender and the Politics of History*. New York: Columbia University Press. Cf. además (2008) “AHR Forum: Revisiting “Gender a Useful Category of Historical Analysis”. *American Historical Review*, 113: 1344-1429, en el que participaron los/as historiadores/as Joanne Meyerowitz, Heidi Tinsman, Maria Bucur y Dyan Elliot con un comentario final de Joan W. Scott. Cf. también Scott, J. W. (2011) “Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis”. *La manzana de la discordia*, Vol. 6, n. 1: 95-101.

² Scott, J. W. (1999), *op. cit.* p. 66.

³ Sobre los debates que sus críticas a los conceptos de agencia y experiencia suscitaron en el campo de la historia social, Cf. Scott, J. W. (1989) “Controversia: sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera”. *Historia Social*, (4): 80-98 y las intervenciones de B. D. Palmer “Respuesta a Joan Scott”. *Historia Social*, (4): 99-118, Anson Rabinbach, “Racionalismo y utopías como lenguajes de la naturaleza: una nota”. *Historia Social*, (4): 119-126 y la propia J. W. Scott, “Una respuesta a las críticas”. *Historia Social*, (4): 127-135. Cf. también Scott, J. W. (1991) “The Evidence of Experience”. *Critical Inquiry*, Vol. 17, No. 4: 773-797.

genera una identidad común. Más bien propone entender el feminismo “en términos de los procesos discursivos –las epistemologías, las instituciones y las prácticas – que producen los sujetos políticos que hacen posible la agencia (en este caso, de las feministas) incluso cuando se las niega o prohíbe” (p. 34). A este enfoque le corresponde una metodología propia de lo que podría llamarse el giro lingüístico, que privilegia las determinaciones discursivas, culturales y simbólicas por los cuales los individuos se constituyen. Advierte, por tanto, que optar por repasar las trayectorias de estas cuatro mujeres no conlleva adherir a una narrativa biográfica, atenta a los nexos causales entre experiencia personal y acción individual, porque “las experiencias de vida personales de esas mujeres –sus relaciones con sus padres o maestros o amantes o hijos- no ofrecen explicaciones suficientes para la política feminista” (p.34).

En tercer lugar, y en relación con lo anterior, esta obra revela los alcances de su metodología de lectura deconstructiva. En efecto, J. Scott entiende que el estudio del feminismo exige leer el pensamiento de estas mujeres en “busca de paradojas”, esto es recuperando las tensiones, ambigüedades e incompatibilidades internas que lo caracterizan. Su perspectiva de análisis se diferencia sustantivamente de aquellos estudios del feminismo que se concentran en sus cambios organizativos, sus modos de acción colectiva e intervención en la vida pública y que ponderan los logros o fracasos de sus estrategias, así como de aquellos que exploran su desarrollo e incidencia a la luz de mutaciones sociales y económicas más profundas. Por el contrario, la autora reflexiona sobre la política del feminismo en sus propios términos ideológicos para descubrir allí sus inconsistencias. Más allá de la originalidad de su abordaje, su estudio descansa fundamentalmente sobre fuentes tradicionales -discursos, escritos, correspondencia- que ocupan el eje de su atención más que la reconstrucción de las acciones que estas feministas llevaron adelante en favor del sufragio femenino. En cuanto a su valorización de la perspectiva histórica, la misma obedece a que le sirve para captar, bajo la similitud formal de la paradoja -producto de reclamar la inclusión política en un lenguaje marcado por la identificación individuo/masculinidad-, las singularidades del pensamiento de las feministas. A J. Scott, la disciplina histórica le brinda la posibilidad de subrayar su “incomparabilidad”, fruto de su formulación en diferentes contextos epistemológicos, aún bajo el aparente “aura de intemporalidad de la paradoja.” La autora cree que sólo así puede articularse una narrativa exhaustiva y a la vez compleja del feminismo, capaz de cuestionar interpretaciones lineales o teleológicas.

Por último, en esta obra J. Scott reflexiona con generosidad sobre una problemática sin duda central para las ciencias sociales: la construcción de la identidad. En este libro, la autora devela con indudable agudeza los cambiantes significados de “mujer” y, en particular, de “feminista”. El sentido de esos términos lejos de ser evidente e invariable debe, en su criterio, problematizarse. Como lo demuestra al analizar la labor de estas cuatro feministas, ellas articularon visiones contrapuestas, en algunos casos radicalmente diferenciadas de la femineidad y del feminismo. Miradas en el largo plazo, sus visiones revelan una profunda discontinuidad. Pero fue su propia acción política la que contribuyó a hilvanar esos fragmentos, a suturar esas discontinuidades.⁴ Como concluye tras examinar la trayectoria de H. Auclert,

“Feministas en virtud de sus campañas a favor del voto y de su propia identificación con una tradición construida o “inventada”, las tres estaban separadas por las diferencias en sus respectivos contextos históricos, diferencias que no solo eran producto de los acontecimientos previos, el énfasis o el detalle, sino de los terrenos discursivos en los que construían los significados mismos de las “mujeres” y sus derechos (p. 139)”.

⁴ Para más detalle al respecto, Scott, J. W. (2006), “El eco de la fantasía: la historia y la construcción de la identidad”. *Ayer* 62 (2):111-138.

Las nociones de mujer y feminismo además de ser históricamente cambiantes, según argumenta J. Scott, no preexisten a sus invocaciones políticas estratégicas. Por este motivo, la construcción de un pasado propio, las “tradiciones inventadas del feminismo”, devienen para la autora en foco de atención privilegiada. Al concluir los capítulos dedicados a estas feministas, J. Scott detalla las maneras en que entretejieron la trama de un pasado propio, los perfiles de una memoria colectiva que, aunque no exenta de tensiones, integrara sus luchas en un racconto único. Así mujeres tan diferentes entre sí, con proyectos diversos, pudieron hermanarse y pensarse con una identidad común.

En las revistas especializadas, este libro ha recibido generosos elogios, pero también algunas críticas. Hay quienes destacaron el lugar marginal que las diferencias raciales ocupan en su análisis de los debates sobre los derechos políticos y las representaciones de individuo.⁵ Desde este punto de vista, las reflexiones que la autora sugiere –por cierto de manera acotada- sobre la celebración de la emancipación de los esclavos de Haití en la Asamblea Nacional de 1794 o sobre los prejuicios raciales de H. Auclert en su libro sobre Argelia- resultan insuficientes sobre la relación entre concepciones de ciudadanía y experiencias imperiales. En el mismo sentido, interesa subrayar aquí que tampoco J. Scott se detiene en profundidad en las jerarquías que podrían denominarse de clase. Su reflexión sobre las controversias en torno a la ciudadanía activa y pasiva son leídas en función de la diferencia sexual que, a su juicio, es la que más se invisibiliza por juzgarse natural. Aún así, debe reconocer que en las normativas electorales de los tiempos de la revolución francesa no sólo las mujeres ingresaron a la categoría de dependientes sino también aquellos hombres, cuyos oficios o reducidos ingresos no los hacían aptos para el ejercicio de las libertades políticas.⁶ De cualquier manera, al abordar la ciudadanía política desde una perspectiva de género, esta obra brinda herramientas capaces de sensibilizarnos para dilucidar cómo en la articulación de discursos igualitarios y democratizadores –que tenían al individuo como base de lo social-, se construyeron a la vez jerarquías entre esos individuos que, a su turno, podían servir para justificar la denegación de derechos.

A mi juicio, entre las objeciones que ha suscitado esta obra, la más pertinente sea quizás la de quienes lamentan que este estudio carezca de un cuadro más vasto de las voces y debates en el interior del propio feminismo.⁷ En efecto, en cada uno de sus capítulos, J. Scott ofrece un jugoso contrapunto entre las estrategias de las protagonistas en cuestión con las corrientes de pensamiento dominantes y las concepciones de ciudadanía que informaban, en cada una de esas coyunturas críticas, las leyes electorales y las normativas constitucionales. Extremando este razonamiento, puede decirse que lo que se desdibuja en este estudio es la imagen tanto de la polifonía como de la fraternidad feminista. Al respecto, J. Scott sugiere algunas pinceladas, como la del intercambio epistolar entre H. Auclert y J. Derooin en 1886, o la irrupción que aquella y M. Pelletier protagonizaron en un centro de votación para denunciar la “mentira” del sufragio universal en 1908. Pero, lo cierto es que importa menos a J. Scott establecer la solidaridad entre mujeres como condición de posibilidad del feminismo que trazar sus condiciones intelectuales. De la misma manera, más que apuntar a la construcción de vínculos concretos, experiencias compartidas y costumbres en común por parte de estas mujeres, la autora opta por echar luz sobre

5 (1999) “Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man by Joan Wallach Scott and English Feminism, 1780-1980 by Barbara Caine, Review by: Marilyn Lake”, *Signs*, Vol. 24, No. 2, 504-506.

6 El examen del proceso de reconocimiento a los derechos políticos de la mujer se enriquece en el marco de una reflexión más amplia sobre los límites de la universalización. Así lo ha señalado Pierre Rosanvallon, (1999) al notar que, en ocasiones, el voto a las mujeres se otorgó como una estrategia compensatoria, a fin de limitar lo que se juzgaban “los defectos del sufragio universal o de conjurar algunos de sus peligros”, en *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. Instituto Mora, Mexico: 1999, p. 378.

7 Cf. (1998) “Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man. by Joan Wallach Scott Review by: Claire G. Moses. *The Journal of Modern History*, Vol. 70, No. 1: 182-183. Aún aquellas reseñas sumamente elogiosas notan que la obra brinda una imagen parcial y recortada del feminismo francés, cf. (1997) “Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man by Joan Wallach Scott Review by: Joan B. Landes”. *The American Political Science Review*, Vol. 91, No. 2: 443-444.

la política de su memoria, la construcción de un linaje feminista y de una tradición que prestigiara sus luchas, reforzara su identidad presente y sugiriera una orientación exitosa hacia el futuro.

Aunque legítimas, puede que estas críticas suenen extemporáneas. Esta es, en definitiva, una historia intelectual de la ciudadanía política que elige privilegiar el análisis del lugar que la diferencia sexual –y no otras diferencias- tuvieron en las concepciones sobre los individuos y sus derechos. Es una historia del pensamiento feminista y, a la vez, de las doctrinas universalistas del mundo político contemporáneo más que de las feministas, sus organizaciones y acciones colectivas. Claro que el hecho de que el talento narrativo de J. Scott y su oficio para reconstruir el contexto cultural y político transparenten redes y vínculos entre las feministas, sus formas de sociabilidad y prácticas políticas no puede menos que generar avidez respecto de esta dimensión de la historia. Sobre todo, si se toma en cuenta que el concepto de estrategia es fundamental para la autora a la hora de conceptualizar el modo en que estas mujeres formularon sus derechos, aún en el marco de epistemologías muy diferentes. Como afirma en el primer capítulo “las estrategias feministas demostraron una capacidad casi sobrenatural para descubrir y explorar las ambigüedades en los conceptos fundacionales de la filosofía, la política y el sentido común. Esa capacidad, desde luego, no era nada sobrenatural, sino el resultado de estar ubicadas discursivamente en una contradicción y como una contradicción” (p. 30). Es posible interrogarse hasta que punto esa capacidad no obedece a una construcción colectiva de vínculos y solidaridades que en este libro sólo se esboza.⁸ En este sentido, quienes se interesen por una historia socio-cultural e inclusive política del feminismo encontrarán este libro sugerente y mezquino a la vez y tendrán, ineludiblemente, que acudir a otras bibliotecas.

Tal vez más apropiado sea reflexionar sobre esta obra interrogándose sobre las tensiones que plantea su propio abordaje y argumentación. En otras palabras ¿puede un libro tan iluminador sobre las ambigüedades e inconsistencias del feminismo estar marcado por sus propias paradojas? Por una parte, como se ha mencionado, con esta obra J. Scott demuestra convincentemente las posibilidades del concepto de género, que ella propusiera como una herramienta analítica capaz, entre otras cosas, de sacar a la historia de las mujeres de su status marginal. Pocas dudas caben que *Las mujeres y los derechos del hombre*, es un libro de lectura obligada no ya para un curso dedicado a la historia de las mujeres o inclusive los estudios de género, sino para cualquier materia o seminario centrado en la historia intelectual y política del sufragio, la ciudadanía y el pensamiento político contemporáneo. De hecho, al referir a aquellos debates e interlocutores con los que dialoga su libro, J. Scott está lejos de vincularse sólo con la literatura sobre el feminismo o las controversias feministas actuales. No por casualidad resalta la originalidad de su interpretación refiriéndose explícitamente al clásico libro de Pierre Rosanvallon, *La consagración del ciudadano*. En una nota, explica que este autor “con rapidez y optimismo excesivos, asocia el voto para las mujeres con su obtención de una individualidad autónoma. En eso, como en todo su libro, pasa por alto las contradicciones en el concepto mismo de individuo y prefiere contraponer la realidad sociológica al derecho legal, e ignora los cambios históricos en el concepto de individuo” (p. 269). Pero, ¿han logrado estos intentos genuinos de diálogo producir intercambios fecundos y ser bienvenidos? Como ya se ha dicho, J. Scott instaba a utilizar la perspectiva de género confiada en su capacidad para superar las limitaciones de los estudios pioneros sobre las mujeres y hacer que, desde esta mirada, se produjeran estudios de referencia en el campo historiográfico.⁹ Hoy, aún tras más de veinte años de haber adoptado perspectivas relacionales en el estudio de la historia de las

8 Algunas especialistas atribuyen este silencio a los sesgos de su propia perspectiva teórica, centrada en la formación discursiva de los sujetos, que privilegia la fuerza de las ideas y el lenguaje, pero tiende a divorciarlo de las prácticas. Cf. (1998) “Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man by Joan Wallach Scott. Review by: Rebecca E. Kingston”. *Canadian Journal of Political Science / Revue canadienne de science politique*, Vol. 31, No. 3: 627-628.

9 Con optimismo afirmaba: “With this approach women’s history critically confronts the politics of existing histories and inevitably begins the rewriting of history”, en *Gender and the Politics of History*, p. 27.

mujeres o explícitamente utilizar el concepto de género, de ensayar narrativas alejadas del maniqueísmo y la teleología, las ponderaciones sobre la recepción de los estudios sobre historia de las mujeres o de género en el mundo académico tienden a ser escépticas. La universidad, sostiene Michelle Perrot, aludiendo al caso francés es “tímida para consentir campos nuevos, o recientes, sobre todo cuando sospecha de los riesgos de comunitarismo.”¹⁰ En el ámbito local, algunas reconocidas especialistas blanden pronósticos similares.¹¹ Que las expectativas iniciales de J. Scott no se hayan realizado totalmente no puede atribuirse, como es obvio, a su responsabilidad. En mi opinión, sin embargo, esta situación sí invita a reflexionar si alcanza con argumentos razonables, con esgrimir - como había postulado J. Scott- el potencial del concepto de género como categoría de análisis para que las historias informadas por estas perspectivas y herramientas conceptuales adquieran reconocimiento y validación historiográfica. Una de las paradojas de la estrategia de H. Auclert, que tan prolijamente dilucida esta autora respecto a persuadir sobre la sensatez de otorgar los derechos políticos a la mujer y, paralelamente, reconocer que lo que se le oponía a esta causa eran, en última instancia, intereses y prerrogativas de poder, parece caberle también a las posibilidades que aún una renovada escritura de la historia desde una perspectiva feminista, tal como la practica J. Scott, puede alcanzar en el campo académico.

Por otra parte, J. Scott reclama en este libro la necesidad de pensar críticamente al feminismo. Argumenta que debe tomarse distancia analítica de aquel discurso ideológico dentro del cual opera, abandonar un relato centrado en “heroínas ejemplares” para concebir a las feministas como “lugares –sitios o marcadores históricos- en los que se produjeron enfrentamientos políticos y culturales...” (p. 35). Resulta paradójico que sosteniendo esta conceptualización de la agencia, con la que apunta a cuestionar la imagen de la política feminista como fruto de voluntades individuales autónomas, la narrativa que construye J. Scott sobre las acciones y palabras de estas mujeres, los complejos vaivenes de sus vidas sea tan diáfana y vigorosa que mantener distancia o evitar implicarse esta lejos, en mi criterio, de ser el corolario necesario. Más aún, mientras los hallazgos sobre las paradojas en el pensamiento de estas feministas resultan tan iluminadores como previsibles (sobre todo a medida que se avanza en la lectura), el dramatismo de la narración parece sostenerse gracias a los trazos de esas historias de vida, casi propios del género biográfico, que J. Scott deliberadamente rechaza porque conlleva una interpretación de la agencia histórica contraria a su intención de priorizar las determinaciones del lenguaje. Junto a segmentos despojados dedicados a las fisuras y paradojas del pensamiento de estas mujeres, emergen pasajes que evocan la rebeldía de sus voces y la trascendencia de sus compromisos. J. Scott nos recuerda que O. De Gouges, célebre por reclamar que la mujer que “tiene derecho a subir al patíbulo, debería tener igualmente el derecho de subir a la tribuna” mereció la guillotina. Y su epitafio rezaba: “parece que la ley ha castigado a esta conspiradora por haber olvidado las virtudes que corresponden a su sexo” (p. 78). Por su parte, J. Deroin enfrentó varios meses de prisión y pasó sus últimos años exiliada en Gran Bretaña, confirmando quizás aquello que había denunciado en un mitin socialista durante su campaña para representante legislativa: “ustedes me cierran los caminos del mundo, me declaran subalterna y menor: pero me queda en mi conciencia un santuario donde se detiene tanto la fuerza de sus brazos como el despotismo de sus palabras” (p. 115). H. Auclert, para quien “una república que mantiene a las mujeres en una posición inferior no puede hacer iguales a los hombres” (p. 133), fue calificada, en una nota necrológica, como “madre del sufragio de las mujeres el día que se haga realidad en nuestro país” (p. 161). En efecto, en 1914, al morir no vio concretada esta causa ni contó con el reconocimiento del que fuera, por entonces, un heterogéneo y dividido movimiento feminista. Por último, en 1939 M. Pelletier fue denunciada por haber supervisado abortos y confinada a prisión en un manicomio en el que falleció en menos de un año. Puede, en consecuencia, que al recorrer las páginas de este libro, más allá de las intenciones explícitas de J. Scott, los/las lectores/as sensibles perciban cierta tensión

10 (2008) *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: FCE, p. 216.

11 Barrancos, D. (2005) ‘Historia, historiografía y género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina’, *Historia, historiografía y género: Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina*. Aljaba [online]. vol. 9, 49-72.

entre sus postulados teóricos y las formas de su relato. En ocasiones, a mi juicio, resulta difícil no interrogarse: ¿cómo es posible -aún proponiéndose deliberadamente dejar de celebrarla- despojar a esta historia de ser una de las formas de toma de conciencia de una identidad?

Más allá de las controversias y paradojas o quizás a causa de ellas, debe reconocerse que J. Scott despliega en este estudio toda la sutileza de su reflexión teórica, una lógica argumentativa implacable y la fuerza de una narrativa vívida y fascinante. Todos estos ingredientes convierten a *Las mujeres y los derechos del hombre* en un libro fundamental, provocativo y no menos cautivante.